

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2670090

EXTRACTO

Jorge Reyes Bessone, abogado, Notario Público Titular 9º Notaría de San Miguel, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N°4886, certifica. Por escritura pública de 11 de enero de 2025, Repertorio 173; Ana Del Carmen Cubillos Pavez, Ciprés de Las Guaitecas N°3463, Villa El Peral, Puente Alto, de paso por esta; Claudia Marcela Poblete Cubillos, Seminario N°188, Providencia, de paso por ésta y Carolina Andrea Cancino Poblete, domiciliada en Rinconada El Salto N°915Depto.1107, Huechuraba, de paso en esta Notaría, modificaron la sociedad CONFECCIONES COMERCIAL SAGRADA LIMITADA, Rut. 76.432.584-2, nombre de fantasía “SAGRADA LTDA.” constituida con fecha 21 de Enero de 2015, ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, Extracto publicado Diario Oficial de la República con fecha 02 de febrero de 2015, inscrito a fojas 8421, N°05254 año 2015, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Modificada con fecha 25 de enero de 2016 ante Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, extracto publicado 08 de febrero de 2016 inscrito a fojas 7895 N°4578 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2016. Socios efectúan siguientes modificaciones pacto social: Cesión de derechos sociales: a) Ana Del Carmen Cubillos Pavez, vende, cede y transfiere a Carolina Andrea Cancino Poblete, el 50% de los derechos sociales de Confecciones Comercial Sagrada Limitada; De este modo, se incorpora a la sociedad Carolina Andrea Cancino Poblete, quedando como únicas socias doña Claudia Marcela Poblete Cubillos con el 50% de derechos sociales y Carolina Andrea Cancino Poblete con el 50% de derechos sociales. Administración: Actuales y únicas socias ratifican administración que corresponde a doña Claudia Marcela Poblete Cubillos, con mismas facultades estatutos de constitución.En todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan plenamente válidas y vigentes las demás estipulaciones del pacto social. Todos los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Capital: \$1.200.000.- San Miguel, 12 de Enero de 2025.- Jorge Reyes Bessone. NPT.-

